

## **Adenda al convenio marco de colaboración entre la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP)**

**2025\_CREUP\_0\_AD**

### **PARTES**

De una parte, el Sr. Francesc Xavier Grau i Vidal, presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (en adelante, AQU Catalunya), nombrado por el Acuerdo GOV/267/2022, de 6 de diciembre, que actúa en ejercicio de las funciones de tiene atribuidas en el artículo 11 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia por la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

De la otra, el Sr. Alfonso Campuzano Jiménez, en su condición de Presidente de la COORDINADORA DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD PÚBLICAS – CREUP, en adelante CREUP, con CIF G-95324281 y con domicilio social en Callejón de Sta. María, S/N, Alcalá de Henares (28801), actuando en nombre y representación de la CREUP en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha entidad.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legislación, bastante en derecho, para otorgar y firmar el presente acuerdo de prórroga del Convenio Marco de colaboración, con el objeto de que a continuación se reseña, y en su virtud

### **EXPONEN**

Que AQU Catalunya y la CREUP, firmaron el 6 de abril de 2021, un convenio marco de colaboración (Convenio), con el objetivo de fijar un marco general de cooperación que determine las bases de colaboración en aquellas actividades que intensifiquen la interrelación entre AQU Catalunya y CREUP.

Que el citado Convenio de 6 de abril de 2021 determinaba, en su cláusula segunda "Vigencia", que su vigencia inicial era de cuatro años, a partir de su firma, y que éste sería prorrogable, por cuatro años más, mediante un acuerdo expreso de las partes.

Que, dada la próxima finalización de la vigencia inicial del Convenio, las partes consideran necesario prorrogarse expresamente por cuatro años más, a contar desde la finalización de su vigencia inicial.

Es por ello que las partes,

## ACUERDAN

### ÚNICO — Prórroga del convenio

AQU Catalunya y la CREUP acuerdan prorrogar por cuatro años más, a contar desde la finalización de su vigencia inicial, el Convenio de fecha 6 de abril de 2021 por el que se concreta las bases de colaboración en aquellas actividades que intensifiquen la interrelación entre ambas instituciones.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este acuerdo, las partes lo firman electrónicamente.

Por AQU Catalunya  
Presidente

Por la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de  
Universidad Públicas – CREUP  
Presidente